



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Resolución Directoral

N° 224 -2021-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 14 de ABRIL del 2021

VISTOS: El Memorando N° 394-2021-GRJ-DRSJ-DG, Informe N° 00006-2021-GRJ-DRSJ/OGRH-ASO y el Documento Técnico LINEAMIENTOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL ÁMBITO DE LA DIRESA JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley 27867, menciona que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 319-GRJ/CR de fecha 06 de diciembre del 2019, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín y que por delegación de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín, ejerce autoridad de salud en la región Junín;

Que, el COVID 19, es una enfermedad respiratoria aguda altamente contagiosa, que causa síntomas como el de un resfrío común, hasta una enfermedad infecciosa respiratoria severa; siendo los más afectados las personas mayores de 60 años, o con comorbilidades, como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer u otros estados de inmunosupresión;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados";

Mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecieron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario causado por la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por su alto riesgo de propagación. Entre estas, se estableció el Trabajo Remoto, definido como la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se autorizó a las entidades públicas de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a implementar el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, se autorizó establecer modalidades mixtas de prestación de servicios, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto, autorizando además a que las entidades, hasta el 31 de diciembre de 2020, puedan asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores;

Que, el trabajo remoto es compatible con el trabajo presencial. Las entidades públicas determinan el grupo de servidores/as que realizan trabajo remoto de manera integral o bajo modalidades mixtas de prestación del servicio. Para efectuar dicha identificación, se toma en cuenta la pertenencia del/de la servidor/a al grupo de riesgo, las funciones o naturaleza de su puesto y las disposiciones que emita la autoridad sanitaria nacional; Asimismo, existe la modalidad mixta que implica la combinación de trabajo presencial, el TRS, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad de salud;

Que, la entidad pública, en su condición de empleador, podrá optar por la variación excepcional de funciones del/de la servidor/a regulada por la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el fin de posibilitar que el/la servidor/a realice trabajo remoto. Esta situación es comunicada al/a la servidor/a por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 00006-2021-GRJ-DRSJ/OGRH-ASO de fecha 08 de abril del 2021, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA JUNIN ha señalado que resulta importante adoptar medidas para el inicio o la reanudación progresiva de actividades de los servidores de este sector en el ámbito de la DIRESA Junín para el año 2021, la cual permitirá su soporte en la atención de la población en las instituciones prestadores de servicios de salud públicos; Para ello han elaborado el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL ÁMBITO DE LA DIRESA JUNÍN" con el objetivo de establecer las responsabilidades, pautas y procedimientos que regulen la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo remoto, para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Diresa Junín, y con la finalidad de regular la implementación de la prestación de servicios a través de la modalidad laboral de trabajo remoto en el ámbito de la Diresa Junín.

Podrán acceder a la modalidad de trabajo remoto aquellos servidores que tengan vínculo laboral con la Diresa Junín, que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos a aprobarse en la presente resolución y haya sido aprobado por el equipo de trabajo remoto de la DRESA JUNIN, todo ello en virtud de la naturaleza y las necesidades del trabajo a realizar. El equipo de trabajo remoto en coordinación con el equipo de Seguridad y Salud de los Trabajadores de la Oficina de Recursos Humanos y las áreas usuarias de la entidad de salud determinaran a los servidores que realizarán el trabajo remoto.





¡Trabajando con la fuerza del pueblo!



Resolución Directoral

N° 224 -2021-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 14 de ABRIL.... del 2021

Que, en tal sentido el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorándum N° 394 -2021-GRJ-DRSJ-DG de fecha 14 de abril del 2021, dispone aprobar el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL ÁMBITO DE LA DIRESA JUNÍN", con el objetivo de establecer las responsabilidades, pautas y procedimientos que regulen la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo remoto, para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Diresa Junín;

Estando a lo expuesto y en uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2020-GRJ/GGR y;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Documento Técnico denominado "LINEAMIENTOS DEL TRABAJO REMOTO EN EL ÁMBITO DE LA DIRESA JUNÍN", con el objetivo de establecer las responsabilidades, pautas y procedimientos que regulen la prestación del servicio bajo la modalidad de trabajo remoto, para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la Diresa Junín; que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA JUNIN, efectuar la difusión, implementación y aplicación del Documento Técnico aprobado en el Artículo precedente, bajo responsabilidad.-----

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Equipo de trabajo remoto, equipo de Seguridad y Salud de los Trabajadores y demás órganos competente, para los fines pertinentes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

